

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 2 9 8

MAT: SE PRONUNCIAMIENTE SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA.

COYHAIQUE, 2 5 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.285 del año 2008, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N°13 de fecha 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/889 de 2009, que delega la facultad en los Directores y Directoras Regionales de dictar Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Pública, presentadas en materias que sean de competencia de la Dirección Regional respectiva, la Resolución N°015/047 de 27.03.12 que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a Silvia Magaly Mallea Jara, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; la Solicitud de acceso a la información pública N°6522, de fecha 09 de noviembre de 2013, de don Patricio Segura Ortiz; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de noviembre de 2013, se recibió mediante página web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, una solicitud de acceso a la información pública SAIP N°6522, de don Patricio Segura Ortiz, requiriendo copia íntegra del contrato de arriendo del inmueble donde funciona actualmente la oficina central de la repartición, en la región de Aysén, como asimismo copia íntegra del contrato de arriendo, vigente al 11.03.2010, correspondiente al inmueble que sirviera de oficina central de la repartición en la región de Aysén a esa fecha.

2.- Que, según lo establecido en el artículo 10, Título IV de la Ley N° 20.285, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha la ley".

3.- Que, el artículo 5 de la citada Ley, dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que le sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que, es necesario dictar el correspondiente Acto Administrativo que aprueba el acceso a la solicitud de información pública.

RESUELVO:

1.- **ENTREGUESE**, al solicitante don Patricio Segura Ortiz, la información requerida, esta es, copia íntegra del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente la oficina central de la repartición, en la región de Aysén, como asimismo copia íntegra del contrato de arriendo, vigente al 11.03.2010, correspondiente al inmueble que sirviera de oficina central de la repartición en la región de Aysén a esa fecha.

2.- **NOTIFIQUESE**, al solicitante en la forma requerida, esto es por correo electrónico, haciéndose llegar la documentación indicada precedentemente y copia de presente Resolución.

3.- **DISPONGASE**, la entrega gratuita de la información solicitada en la forma señalada por el requirente.

4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE AYSÉN**


SMMJ/FASR/MJR/fasr

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Regional SIAC
- Asesora Jurídica
- Archivo